



CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, VIGENCIA

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación dentro de sus competencias tiene como funciones y obligaciones adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 250 de la Constitución Política. Para dar desarrollo a estas competencias, se demanda entre otras necesidades el contar con el servicio de fotocopiado, tanto en el componente misional como de apoyo.

En acatamiento de algunas de las funciones que ejercen los operadores de justicia de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, que se desprenden de la labor investigativa en la lucha contra la delincuencia, se hace necesario contar con un proveedor que garantice el servicio de fotocopiado, para las distintas sedes de la entidad, en atención a la necesidad de dar impulso a sus actuaciones misionales.

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional necesita garantizar las mejores herramientas para desempeñar las diferentes tareas de los funcionarios agilizando su trabajo, para efecto de cumplir las audiencias, declaraciones, y demás actividades propias de la entidad, a fin de impedir la paralización de los fines propios de la Fiscalía General de la Nación cuando se deben sustentar los diferentes soportes generados en las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar los procedimientos necesarios para iniciar esta contratación, con el fin de brindar a los funcionarios y servidores que desempeñan su labor de administración de justicia, las herramientas necesarias para brindar un servicio oportuno y eficaz.

Para efectos de llevar a cabo esta contratación, se requiere adelantar un proceso contractual, cuya necesidad se justifica por las siguientes razones:

1. Que la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, suscribió el contrato de prestación de servicio de



fotocopias CN – 035 del año 2016 con la “Comercializadora Copy Express”, el cual se agotó.

2. Que en la actualidad existe la necesidad inminente de contar con la prestación de fotocopiado para atender las necesidades del servicio de los servidores asignados a las diferentes dependencias y Unidades de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, en el Municipio de Puerto Asís.
3. Que dentro de la Distribución de Gastos de funcionamiento para la Seccional Putumayo para el año 2017 se expidió la resolución No. 002856 de 29 de diciembre del 2017 y traslado según resolución No. 00286 de Febrero 28 de 2017, donde fue asignado presupuesto por el rubro de **OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, para contratar este servicio.
4. Que existe la necesaria disponibilidad presupuestal No. 2217 de 1 de marzo de 2017 del rubro de **OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**
5. Que para poder garantizar el cumplimiento de la misión institucional le corresponde a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo dentro del Macroproceso de Apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad realizar las acciones eficientes y necesarias con el objeto de prestar un apoyo a las áreas Misionales de la Entidad en cuento al suministro de los bienes y servicios que sean requeridos y en particular para el presente caso, del Servicio de fotocopias para las sedes de las fiscalías de la Seccional Putumayo en el Municipio de Puerto Asís .
6. Es indispensable señalar también que ante la necesidad de prestar un apoyo permanente y por requerimiento de otras Seccionales que operen en nuestro territorio temporalmente, previa autorización de la Subdirección de Apoyo se les prestará el servicio.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. Aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

En consideración a lo anterior, es necesario que la Subdirección de apoyo a la gestión, sección TIC'S, adelante los trámites que permitan llevar a cabo el proceso de selección de prestación servicios, a través del cual se garantice *el servicio de fotocopias para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo en el Municipio de Puerto Asís*, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de Diciembre de 2017** o hasta que el presupuesto estimado se agote.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere “Contratar *el servicio de fotocopiado para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo en el Municipio de Puerto Asís*”.

2.2. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

2.3.1.1 El oferente favorecido deberá presentar un informe consolidado mensual del servicio prestado a la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se habilitará un formato de control de fotocopias con firmas autorizadas. Lo anterior, a fin de crear e individualizar las cuentas (consumo) por este concepto.

2.3.1.2 El servicio de fotocopias para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, deberá realizarse mediante diligenciamiento del formato de control, expedido y firmado únicamente por el o los funcionarios designados por el Subdirector de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo. Para tales efectos, mediante comunicación escrita el Subdirector de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo informará al contratista las personas autorizadas.

2.3.1.3 En caso que haya cambio o movimiento de alguna sede, el contratista se compromete a reubicar el lugar de prestación del servicio, cumpliendo con el requerimiento señalado en cuanto a distancia. Según el criterio de ubicación del centro de fotocopiado.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas para la prestación del servicio de fotocopiado para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo municipio de puerto asís; en la Ciudad de Mocoa en la calle 7 con carrera 8 frente al parque general Santander.

Para efectos de esta contratación, se debe tener en cuenta que el servicio es presencial, por tanto, no excede mencionar que el proponente deberá contar con sede en la ciudad de Puerto Asís.





2.3.2. REQUISITOS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO :

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deben acreditar los requisitos técnicos que se describen a continuación:

2.3.2.1. PRELACIÓN DEL SERVICIO A LA ENTIDAD: Que el proveedor se comprometa a prestar el servicio de fotocopiado a la Fiscalía General de la Nación en todos los sitios que sean requeridos por parte de la entidad, de forma inmediata, dando prioridad a los servicios requeridos por la Fiscalía.

2.3.2.2. MAQUINARIA: Tener al menos una (1) fotocopidora en buen estado de funcionamiento para dar cumplimiento al servicio del objeto de este contrato, ofreciendo copias nítidas y de buena calidad en su presentación.

2.3.2.3. SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADO Y HERRAMIENTAS: El papel debe ser de excelente calidad, 75 g/m², ecológico, reciclable, de alto desempeño y alta blancura tamaño carta y oficio, sin manchas, ni rayas, copias legibles, así como los elementos e insumos para garantizar la correcta operación de las máquinas y continuidad del servicio.

2.3.2.4. UBICACIÓN CENTRO DE FOTOCOPIADO: El establecimiento del proponente debe encontrarse en una zona estratégica para prestar el servicio a las Fiscalías ubicadas en las cercanías a las sedes de la Fiscalía, Calle 10 No. 31 -10 Barrio Modelo del Municipio de Puerto Asís – Putumayo, el cual deberá estar ubicado a máximo 250 metros de dicho inmueble.

2.3.2.5. TIEMPO DE SERVICIO: Que se ofrezca prestación continua del servicio, en el horario establecido de 8 am a 12 am y de 2 pm a 6 pm, de lunes a viernes. En caso de requerirse el servicio los días sábados, domingos o festivos se informará oportunamente al contratista por intermedio del supervisor designado por la entidad.

2.3.2.6. DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS: Cumplir con las normas ambientales, respecto de la disposición final de los residuos que se generen con la contratación (Química, Tóner, Papel, etc.).

2.3.2.7. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista y sus dependientes deberán



guardar absoluta confidencialidad y seguridad de la información y documentos a los que tengan acceso en razón a la prestación del servicio requerido.

Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que en materia de seguridad imparta la sección de seguridad del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Putumayo.

La violación a la anterior consideración por parte del contratista acarreará las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

2.3.2.8. EL VALOR OFRECIDO POR CADA FOTOCOPIA deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones o prórrogas, si a ello hubiere.

Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar los siguientes requisitos relacionados con los requerimientos técnicos, capacidad de operación y funcionamiento:

Nota:

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista solo podrá prestar el servicio con la autorización mediante un vale expedido y firmado por el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar sin costo alguno, información al supervisor del contrato, por los medios que este designe, sobre el consumo y saldos del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la invitación.
4. Presentar la facturación y un informe mensual, dentro de los términos y especificaciones establecidos por el supervisor del contrato.
5. Las demás establecidas en el análisis de conveniencia, la invitación y sus adendas, la oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y las inherentes a la naturaleza propia del contrato.
6. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.



7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden, y de la ejecución de la misma.
10. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
12. Informar y consultar con el supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
13. El contratista seleccionado deberá expedir una relación mensual que acompañará las facturas pendientes de pago, para ser avalado por el Supervisor del contrato por parte de la Entidad
14. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación
15. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
16. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía.
18. Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
19. Prestar el servicio los horarios señalados, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.



20. Brindar alta capacidad y calidad del servicio.
21. Mantener informado al Supervisor sobre situaciones que puedan alterar la prestación del servicio normal y buscar soluciones conjuntas para la normalidad en casos de emergencia.
22. Garantizar la reserva y el servicio de fotocopiado para la Fiscalía General de la Nación Seccional putumayo.
23. En el momento de prestar el servicio solicitar la entrega del vale para que sea presentada junto con la factura al supervisor.
24. Es obligación del CONTRATISTA presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
25. Se pagara los impuestos del orden nacional departamental municipal a que halla lugar.
26. Las demás que señale la Ley, las normas complementarias y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso contractual, será hasta el **31 de Diciembre de 2017** o Hasta Agotar el Presupuesto Asignado, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El servicio se prestará en las instalaciones del contratista que resulte favorecido y que cumpla con las condiciones técnicas que se estipulan en los términos de referencia, en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo.

3.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en mensualidades vencidas, de conformidad con la



facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Para los pagos los contratistas deben facturar de acuerdo a lo estipulado en la reciente ley 1819 de 2016 sobre la reforma tributaria.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por la persona asignada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.



En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la selección del menor precio ofrecido por el proponente.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Definidas las características técnicas del suministro solicitado, se debe anotar que es viable realizar un estudio de mercado (con énfasis en precios), ya que para este tipo de suministro existe una regulación por parte del Estado, por lo tanto los precios se muestran de acuerdo a un intervalo máximo y mínimo en el cual pueden las Estaciones de Servicio generar su dinámica económica.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se invitó a cotizar a las siguientes empresas/firmas:

Empresas o Firmas
" COMERCIALIZADORA COPY EXPRESS"
" SUPERCOPIAS"

Consultados los precios del mercado, se pudo determinar que:

Cotización Firmas Precio Unitario Por Copia	Cantidad a Contratar	Valor Unitario	Valor total
---	-------------------------	----------------	-------------



Comercializadora COPY EXPRESS	37.500	\$ 75	\$ 2.812.500
Supercopias	37.500	\$ 85	\$ 3.187.500

En promedio el mercado nos arroja un valor unitario por Copia:

Valor promedio Copia	Valor Total
80	\$ 3.000.000

8.1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional necesita garantizar las mejores herramientas para desempeñar las diferentes tareas de los funcionarios agilizando su trabajo, para efecto de cumplir las audiencias, declaraciones, y demás actividades propias de la entidad, a fin de impedir la paralización de los fines propios de la Fiscalía General de la Nación cuando se deben sustentar los diferentes soportes generados en las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar los procedimientos necesarios para iniciar esta contratación, con el fin de brindar a los funcionarios y servidores que desempeñan su labor de administración de justicia, las herramientas necesarias para brindar un servicio oportuno y eficaz.

8.2. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS

EJECUCIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO VIGENCIAS 2015-2016

NUMERO SECOP	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
	Servicio de fotocopiado para la Dirección de Fiscalías Seccional, la Subdirección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana Seccional Nariño, Subdirección de Policía Judicial CTI de Pasto, la Subdirección Seccional de Apoyo a	\$7.500.000	MINIMA



FGN PASTO 11 2015	la Gestión Nariño y las Unidades Nacionales de Fiscalía en la ciudad de San Juan de Pasto.		
FGN STM015 DE 2015	El servicio de Outsourcing de Fotocopiado Para La Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena	\$26.000.000	MINIMA
032 DE 2015	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional bolívar en la ciudad de Cartagena.	\$29.000.000	MINIMA
FGN-PASTO-53-2015	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional Putumayo en el Municipio del Valle del Guamuez- La Hormiga	\$ 499.920	MINIMA
FGN-027-2016	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional Putumayo en el Municipio de Sibundoy	\$ 539.000	MINIMA
FGN-031--2016	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional Putumayo en el Municipio del Valle del Guamuez- La Hormiga	\$ 630.000	MINIMA
FGN-032--2016	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional Putumayo en el Municipio de Mocoa.	\$3.600.000	MINIMA
FGN-035-2016	Contratar el servicio de fotocopiado para distintas sedes de la fiscalía general de la nación seccional Putumayo en el Municipio de Puerto Asís	\$ 4.485.000	MINIMA

9. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector y el sondeo de mercado realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del objeto a contratar, donde fue asignado presupuesto por el rubro de **OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, para contratar esta prestación de servicios. Con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2217 de 1 de marzo de 2017.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC



El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82121701	Servicio de copias en blanco y negro o de cotejo

11. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizara individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera.

A. Jurídicos

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Carta de presentación de la propuesta: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente al departamento del Putumayo, deberá contar con sucursal o agencia en este departamento, para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual, y deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio, con las exigencias señaladas en este numeral. Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes



deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Putumayo.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

4) Si se trata de consorcios o uniones temporales: Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la



forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos de! pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informare! número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.



En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.



- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes** disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los tres (3) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 11 50 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.



En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 11) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 14) Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

B. Experiencia



El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando certificaciones de contratos en ejecución, o ejecutados o actas de liquidación de los mismos, o documentos similares, cuya suma sea por monto igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y cuyo objeto sea similar al mismo.

El proponente debe acreditar esta experiencia con certificaciones de entidades tanto Públicas como Privadas a las cuales se les haya prestado este mismo servicio.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito se cumplirá sumando las certificaciones de cada participante de la Unión, sin exceder el número de certificaciones.

Las certificaciones deben contener:

- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Objeto del contrato. Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación*

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

11.2. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el **“ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA”**, del presente estudio, con



los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. El formato del anexo 2 debe diligenciarse manualmente con letra legible en los campos requeridos sin enmendaduras ni tachones.

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica del servicio de fotocopiado, sin exceder en su oferta económica el valor del precio promedio obtenido en el estudio del sector (**Anexo 4. Estudio del sector**).

La mejor oferta económica se determinará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio, sin que exceda el valor del precio promedio obtenido en el estudio del sector (ver **Anexo 4. Estudio del sector**).

Nota:

De acuerdo con lo anterior la entidad cancelará los servicios de fotocopiado realizados durante toda la vigencia del contrato con base en el valor de la oferta presentada por el proponente.

11.3. OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** mencionadas en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y s.s, del presente documento y **“ANEXO 2. – OFERTA TÉCNICA”**

11.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos a lo largo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier instante hasta el momento previo al inicio de la aceptación de oferta. La Fiscalía publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

11.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se revisara toda la documentación habilitante, técnica y económica. Y únicamente será subsanable la documentación que habilite la propuesta. La documentación que mencione la propuesta Económica no será subsanable.

12. FACTORES DE SELECCIÓN



El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en los presentes estudios y su invitación para cada uno de ellos.

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en el Artículo 85, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, aplicará las disposiciones del Artículo 85 Numeral 6 (Sic) del Decreto 1082 de 2015, para lo cual *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.



- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando no diligencie en su totalidad el anexo económico y la acreditación de los requerimientos técnicos.
- j. Cuando el anexo económico y la acreditación de los requerimientos técnicos. presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Cuando se modifique los anexos presentes en este proceso de contratación.
- l. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

15. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

16. ESTATUTO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto. **ANEXO 6 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.**

17. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.



Para este tipo de contratación, la entidad exige que el contratista constituya por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una póliza a favor de la **Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo con NIT. 900796490 - 6**, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “**Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo**”, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato

B. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

18. IMPUESTOS

Para el caso de la entidad se cobran impuestos de índole Nacional no municipal ni departamentales.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES



De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el artículo 148 Ídem.

Cobertura Acuerdos Comerciales

• VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145.556.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$714.000.000 Servicios de construcción \$14.396.882.000
Chile	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$145.556.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$616.448.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021.549.000 Servicios de construcción \$14.645.862.000	Bienes y servicios \$145.556.000 Servicios de construcción \$14.645.862.000	Bienes y servicios \$457.683.000 Servicios de construcción \$14.645.862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$364.265.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$616.448.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149.847.000 Servicios de construcción \$19.480.239.000	Bienes y servicios \$749.240.000 Servicios de construcción \$23.975.680.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$364.265.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Grafica – Acuerdos Comerciales¹

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los

¹ Disponibles en: <http://www.colombiacompra.gov.co/valores-partir-de-los-cuales-se-aplican-los-acuerdos-comerciales>



cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países, cuya certificación se encuentre publicada a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso, en la página Web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link [\[http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad\]](http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

Mocoa, Marzo 16 de 2017

Andres Dario Salas Benavides

Profesional de Gestión II / Sección TICS/ SSAG-Ptyo.